

Precios de suscripción

En Logroño.	Un mes.....	2	ptas.
	Tres meses..	5'50	>
	Seis meses..	10'50	>
	Un año.....	20'50	>
Fuera.....	Un mes.....	2'50	ptas.
	Tres meses..	7	>
	Seis meses..	12'50	>
	Un año.....	24	>

Números sueltos. 25 céntimos de peseta cada uno.

El pago de la suscripción es adelantado

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 25 céntimos de peseta, cuando el número de inserciones no llegue a diez; si excede de dicho número, regirá la tarifa siguiente:

		Por línea
		Plas. Cts
Por 10 días seguidos	.....	0'10
Por 15 id.	id.	0'07
Por 30 id.	id.	0'05

Los anuncios judiciales satisfarán 15 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código Civil.) Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia. Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

No se admitirán para la inserción comunicaciones va sean oficiales ó particulares que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia, exceptuándose tan sólo las de' Excelentísimo señor Capitán General.

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rematantes, con arreglo a lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

## Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 18 de Agosto.)

## Cuerpo Nacional DE INGENIEROS DE MONTES

PERSONAL

1549

Por fallecimiento de D. Santiago Jiménez, que la desempeñaba, se halla vacante una plaza de Sobreguarda del Cuerpo de Guardería forestal del Estado, dotada con el haber diario de 3 pesetas mas las tercerías de las multas hechas efectivas por las denuncias que se interpongan por quien la ocupe.

Correspondiendo la provisión de esta plaza al turno de concurso entre peones guardas con arreglo a lo dispuesto en el art. 3.º del Real decreto de 20 de Diciembre de 1912, aprobando el Reglamento para la organización, servicio y disciplina del Cuerpo de Guardería forestal, se hace público para que los peones guardas que deseen acudir al concurso, presenten sus instancias en las oficinas de esta Jefatura, antes del día 15 de Septiembre próximo.

Los individuos admitidos al concurso, se presentarán previa autorización en el local de las ofici-

nas de este Distrito forestal el día 18 del citado mes de Septiembre á las diez de la mañana, para sufrir el examen de Nociones de Selvicultura, que dispone el referido art. 3.º del Real decreto arriba expresado.

Logroño, 14 de Agosto de 1913. — El Ingeniero Jefe, Saturnino Briones.

Quedando vacante una plaza de peón guarda del Cuerpo de Guardería forestal del Estado por ascenso de uno de ellos á Sobreguarda, dotada con el haber diario de 2'25 pesetas mas las tercerías de las multas hechas efectivas por las denuncias que interpongan, y debiendo ser cubierta con sujeción á lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Diciembre de 1912 aprobando el Reglamento provisional para la organización, servicio y disciplina de dicho Cuerpo, publicado en el BOLETIN OFICIAL núm. 2, correspondiente al día 3 de Enero del corriente año, se anuncia en el presente á fin de que los que deseen solicitar dicha plaza y reunan las condiciones y requisitos que á continuación se expresan, puedan efectuarlo en la forma y con los documentos que así mismo se indican y prepararse para sufrir el examen de las materias que en el programa se detallan, previniéndoles:

1.º Que las instancias deberán presentarse en las oficinas de la Jefatura de Montes de esta capital (Vara de Rey 3), antes del día 15 de Septiembre próximo, no siendo admitidas las que se presenten después de esta fecha ó no vengan extendidas en el papel sellado correspondiente y acompañadas de la cédula personal y demás documentos que más adelante se detallan.

2.º Que los ejercicios de examen se verificarán en el local an-

tes citado el día 18 de Septiembre próximo, dando comienzo á las diez de la mañana.

3.º Que según lo dispuesto en el último punto del art. 2.º del Reglamento, los aprobados que no obtengan plaza quedarán sin derecho para ocupar otras vacantes, teniendo que volver á sufrir nuevo examen si ocurriesen y quisiesen solicitarlas.

4.º Que siendo de su cuenta el uniforme reglamentario según lo dispuesto en el art. 11 y apartado 4.º del 50 del Real decreto antes citado, el agraciado con la plaza á quien oportunamente se le comunicará su nombramiento tiene que presentarse á tomar posesión vistiéndolo dicho uniforme, en la inteligencia de que no se le dará ni por lo tanto se le podrán acreditar haberes si no cumple este requisito reglamentario, y que si una vez apercibido para ello dejase transcurrir diez días sin efectuarlo, se entenderá que este acto negativo implica la renuncia voluntaria de su cargo, que se considerará desde luego como vacante sin ulterior reclamación, anunciándose inmediatamente nuevo examen para su provisión.

5.º Todos los que presenten instancia solicitando examen tienen que hacer en la Habilitación-Pagaduría de la Jefatura el depósito de 75 pesetas para atender á los gastos de reconocimiento facultativo y primer plazo del pago del uniforme, y dicha cantidad será devuelta inmediatamente después del examen á todos los que no hayan sido aprobados.

Logroño, 14 de Agosto de 1913. — El Ingeniero Jefe, Saturnino Briones.

CONDICIONES, REQUISITOS Y DOCUMENTOS QUE DEBEN REUNIR Y ACOMPAÑAR LOS QUE DESEEN SOLICITAR PLAZA DE GUARDAS DEL ESTADO.

1.º Instancia dirigida al señor Ingeniero Jefe de Montes de esta

provincia, solicitando ingresar como peón guarda en el Cuerpo de Guardería forestal del Estado.

2.º Certificación de la inscripción de nacimiento en el Registro civil (legalizada en forma cuando no sea de esta provincia) para justificar haber cumplido 23 años y no pasar de 35 en el día señalado para la convocatoria. Para los procedentes de la Guardería civil que sean de conducta distinguida, la edad se amplía hasta 40 años.

3.º Acreditar mediante su talle antes del examen ó con los documentos militares que pesen la altura de un metro 630 milímetros como mínimo.

Los hijos de los que sirvan ó hayan servido en el Cuerpo de Guardería forestal solo necesitan acreditar una talla mínima de un metro 625 milímetros.

4.º Certificación del Médico de la Diputación, previos los reconocimientos correspondientes, para acreditar que no se padece enfermedad contagiosa, y no tener ningún defecto físico que dificulte ó impida el buen desempeño del cargo, no obstante lo cual el Tribunal podrá excluir de la oposición á los que por su imperfección física notoria juzgue que no están en condiciones de ingresar en el Cuerpo de Guardería del Estado.

5.º Certificación del Alcalde, Juez municipal y Cura Párroco del pueblo de su residencia acreditando gozan de buena opinión y fama y no haber sido expulsado de la plaza de Guarda jurado ó municipal.

6.º Certificación del Jefe del Registro Central de penados y rebeldes de la Dirección general de Penales para acreditar no haber sido procesado ó haber obtenido sentencia absolutoria con toda clase de pronunciamientos favorables.

7.º Certificación del primer Jefe de la Guardia civil para

acreditar no haber sido expulsado del Ejército ni de la Guardia civil.

8.º Acreditar mediante los oportunos documentos haber cumplido sus deberes militares.

9.º Recibo del Habilitado-Pagador de la Jefatura de Montes acreditando haber hecho el depósito de 75 pesetas á que se hace referencia en el punto 5.º de las prevenciones anteriores.

#### PROGRAMA DE EXAMEN

Ejercicio de lectura manuscrita y escritura al dictado.—Número.—Sus diversas clases.—Numeración décupla, oral y escrita.—Numeración romana.

Adición, sustracción, multiplicación y división.—Pruebas de estas operaciones.—Sistema métrico decimal.—Medidas de longitud, superficiales, de volumen, de capacidad y de peso.

Reducción de unidades de una especie cualquiera á otra especie superior ó inferior.—Adición, sustracción, multiplicación y división de números métrico-decimales.—Principales equivalencias entre las pesas y medidas antiguas con las métrico-decimales.—Principales equivalencias entre las pesas y medidas antiguas de Castilla con las métrico-decimales y viceversa.—Múltiplos y divisores del sistema.—Estéreo, su relación con el metro cúbico.—Ejemplos y problemas.

Del punto.—Su concepto y representación.—Línea, sus diversas clases.—Paralelas, perpendiculares, oblicuas, vertical, horizontal.—Problemas.

Angulo, sus diversas clases y propiedades.—Bisectriz.—Circunferencia, arco, radio, cuerda, diámetro, secante, tangente, cuadrante.—División sexagesimal y centesimal de la circunferencia.—Relación entre la circunferencia con su radio y con su diámetro.—Fórmulas que las expresan.—Rectificación gráfica de la circunferencia.

Triángulo, sus diversas clases y propiedades.—Hipotenusa, catetos, relación de estos con aquellas.—Construcción de triángulos dados los elementos necesarios.—Cuadriláteros, sus diversas clases y propiedades.

Polígonos, sus diversas clases.—Vértices, perímetros.—Círculo, fórmula del círculo y modo de obtenerla.—Áreas.—Área del triángulo en función de su base y altura y en función de sus tres lados.

Área del rectángulo, del paralelogramo, del trapecio, del círculo y de la esfera.—Fórmulas que las expresan.

Volumen del paralelepípedo, del cilindro, del cono y de la esfera.—Relación entre el volumen

de un cono y un cilindro de la misma base y altura.

Estas materias no tendrán más extensión que la que se estudia en las escuelas de primera enseñanza. No se exigirán, por tanto, demostraciones, pero sí buena inteligencia y comprensión, comprobada con la resolución de ejemplos prácticos.

Legislación penal de Montes.—Real decreto de 8 de Mayo de 1884.

Real orden de 9 de Agosto de 1876, aprobando las adiciones al Reglamento y á la Cartilla de la Guardia civil en lo referente al servicio de Montes.

Deberes y atribuciones de los Guardas municipales y particulares, jurados y no jurados.

Atribuciones y deberes del personal del Cuerpo de Guardería forestal.—Reglamento de este Cuerpo aprobado por Real decreto de 20 de Diciembre de 1912, citando de memoria los artículos 50 al 54 referentes á su disciplina.

Leyes de Caza y Pesca.—Conocimiento de sus principales artículos en lo referente á las épocas de veda, y penalidad.

Real decreto de diez de Octubre de 1902 sobre ocupación de terrenos en los montes (BOLETÍN OFICIAL num. 115, del 27 de Mayo de 1903).

Real orden de 7 de Noviembre de 1905, prohibiendo construir presas en los ríos, cuando impidan la circulación y libre tránsito de los peces (BOLETÍN OFICIAL número 253, del 14 de Noviembre de 1905).

Real orden de 3 de Enero de 1906, sobre aguas y minas de los montes (BOLETÍN OFICIAL número 20, del 26 de Enero de 1906).

Real orden de 4 de Enero de 1907, sobre guías para el transporte de productos forestales (BOLETÍN OFICIAL núm. 24, del 30 de Enero de 1907).

Ley de 8 de Febrero de 1907, prohibiendo el empleo de explosivos y sustancias venenosas en la pesca y considerando tal hecho como delito (BOLETÍN OFICIAL núm. 51, del 5 de Marzo de 1907).

Qué es el Catálogo de Montes.—Su valor y fuerza legal.—Ligera idea del de los montes y terrenos exceptuados de la venta por razones de interés general de utilidad pública, según el art. 4.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1897, de conformidad con la Ley de 30 de Agosto anterior, y publicada en el núm. 229 de la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 17 de Agosto de 1901.

Libros de servicio.—Partes.—Redacción de comunicaciones oficiales.

## Sección Judicial

### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

1565

Don Federico Ferrando, Juez municipal, en funciones del de primera instancia de este partido.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de D.ª Tomasa Gil Ascarza, ocurrido en esta ciudad el diez y seis de Abril último, en estado de soltera, sin dejar ascendientes ni descendientes, el que ha sido instado por D.ª Lorenza y don Luis Gil Ascarza, hermanos de doble vínculo de la finada, y por D. Alberto y D. Ramón Gil Bermejo, hijos del otro finado hermano, también de doble vínculo, D. Clemente Gil Ascarza.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 984 de la ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado en providencia de hoy anunciar por este edicto la muerte intestada de aquella, para que los que se crean con igual ó mejor derecho que los indicados hermanos y sobrinos, que son los que pretenden ser declarados herederos abintestato, comparezcan ante este Juzgado á deducirlo dentro del término de treinta días, siguientes al en que empiece á publicarse este en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Calahorra á seis de Agosto de mil novecientos trece.—Federico Ferrando y Aguirriano.—El Secretario judicial, Elías González.

## Anuncios Oficiales

### VINIEGRA DE ABAJO

1555

Formado por la Comisión de Hacienda é informado por el señor Regidor Síndico, y aprobado por el Ayuntamiento el proyecto del presupuesto ordinario de este Municipio para el año de 1914, queda expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para que pueda ser examinado por cuantos lo tengan por conveniente y presentar las reclamaciones que estimen justas; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Viniegra de Abajo, 16 de Agosto de 1913.—El Alcalde, Estanislao Fernández.—El Secretario, Donato Montalvo.

VENTOSA

1554

Formado por la Comisión de Hacienda é informado por el señor Regidor Síndico, y aprobado por este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto ordinario de este Municipio para el año de 1914, queda de manifiesto el mismo por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, con el fin de que pueda ser examinado por cuantos lo estimen oportuno y presentar las reclamaciones que consideren justas; pues pasado dicho plazo no se admitirán.

Ventosa, 14 de Agosto de 1913.—El Alcalde, Angel Castaños.—D. S. O.: El Secretario, Félix Pérez,

CORERA

1556

Aprobado el proyecto de presupuesto ordinario de 1914, se halla expuesto al público por término de quince días, á contar del de la fecha, para su examen y admisión de reclamaciones.

Corera, 10 de Agosto de 1913.—El Alcalde, P. S., Andrés Cárdeno, Secretario.

HERVIAS

1544

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se anuncia para su provisión el cargo de Secretario del Ayuntamiento de esta villa, con la dotación anual de setecientas cincuenta pesetas, cobradas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los que aspiren á ocupar dicho cargo, lo solicitarán ante esta Alcaldía durante el plazo de veinte días, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Hervías, 13 de Agosto de 1913.—El Alcalde, Alejo Ibáñez.

TURRUNCÚN

1551

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1914, aprobado por el Ayuntamiento previa censura del Sr. Regidor Síndico, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo al art. 146 de la vigente ley Municipal, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes.

Turruncún, 14 de Agosto de 1913.—El Alcalde, Angel Cordón.

# Audiencia Provincial de Logroño

1509

Licenciado Don Nicolás Badía, Secretario de esta Audiencia provincial.

CERTIFICO: Que en el sorteo general de jurados verificado el veintiocho de Julio último y que han de conocer de las causas de la competencia de dicho Tribunal durante el año 1914, han sido designados por la suerte los señores que á continuación se expresan:

## Juzgado de Alfaro

Número de orden	NOMBRES	VECINDAD
Cabezas de familia		
1	Don Valentín Abenoza Borbón	Alfaro
2	« Amalio Arbizu Melero	Id.
3	« Francisco Arbizu Melero	Id.
4	« Mateo Bá Cercé	Id.
5	« Pedro Besga González	Id.
6	« Juan Cacho Bermejo	Id.
7	« Zoilo Calvo Martínez	Id.
8	« Nicasio Casas Aguirre	Id.
9	« Daniel Díez Garrido	Id.
10	« Eugenio Domingo Palacios	Id.
11	« Inocencio Eguizábal Pantaleón	Id.
12	« Justo Fernández Gil	Id.
13	« Joaquín Galán Calvo	Id.
14	« Gregorio González Aranda	Id.
15	« Zacarías Gil Milagro	Id.
16	« Lucio Jiménez Grandes	Id.
17	« Pascual Lafuente Casas	Id.
18	« Gabriel León Gil	Id.
19	« Manuel Martínez Jiménez	Id.
20	« Leandro Martínez Martínez	Id.
21	« José Mesanza Martínez	Id.
22	« Manuel Mayor Olmeda	Id.
23	« Esteban Ordoyo Cristóbal	Id.
24	« Claudio Parra Moreno	Id.
25	« Dionisio Pérez Sáinz	Id.
26	« Matías Ramos León	Id.
27	« Pedro Romanos Matías	Id.
28	« Pedro Sáenz Sáenz	Id.
29	« Benito Varea Echegaray	Id.
30	« Vicente Val Güeño	Id.
31	« Alejandro Palacio Hernández	Aldeanueva
32	« Angel Moreno Calvo	Id.
33	« Benito Sáenz Ladrón	Id.
34	« Crispulo Moreno Falcón	Id.
35	« Claudio Ruiz Ruiz	Id.
36	« Crescencio Herrero Olloqui	Id.
37	« Demetrio Rubio Fernández	Id.
38	« Enrique Sáez Zapatel	Id.
39	« Gerardo Ruiz Falcón	Id.
40	« Juan Lozano Martínez	Id.
41	« Juan Pérez Alfaro	Id.
42	« Julián Pérez Torres	Id.
43	« José María Rubio Gutiérrez	Id.
44	« Lucas Martínez Falcón	Id.
45	« Miguel Roldán Alvarez	Id.
46	« Máximo Muñoz Asensio	Id.
47	« Pedro Miranda Pastor	Id.
48	« Ruperto Milagro Ochoa	Id.
49	« Santiago Rubio Bretón	Id.
50	« Santos Ruiz Miranda	Id.
51	« Salustiano Ocón Pérez	Id.
52	« Toribio Ocón Rubio	Id.
53	« Valero Roldán Moreno	Id.
54	« Victoriano Asensio Ruiz	Rincón de Soto
55	« Nicasio Alcalá Mauleón	Id.
56	« Julián Abad Pardo	Id.
57	« Victoriano Bretón Mendizábal	Id.
58	« Luis Echacomo Barrio	Id.
59	« Lucas Escalada Llorente	Id.
60	« Leandro Escalada Pardo	Id.
61	« Angel Fernández Martínez	Id.
62	« Félix Fernández Martínez	Id.
63	« Fausto Fernández Mendizábal	Id.
64	« Sinforiano Fernández Mendizábal	Id.
65	« Manuel García Mendizábal	Id.
66	« Julián Jiménez Jiménez	Id.
67	« Francisco Irazola Urtubia	Id.
68	« Manuel López Oñate	Id.

Número de orden	NOMBRES	VECINDAD
69	Don Bautista López Oñate Llorente	Rincón de Soto
70	« José López Oñate Gutiérrez	Id.
71	« León Lázaro Arnedillo	Id.
72	« Cipriano Lapedriza Fernández	Id.
73	« Pablo Llorente Medrano	Id.
74	« Fructuoso Llorente Medrano	Id.
75	« Guillermo Llorente Medrano	Id.
76	« Fortunato Medrano Medrano	Id.
77	« Aniceto Medrano Fernández	Id.
78	« Emiliano Medrano Pérez	Id.
79	« Marcelino Medrano García	Id.
80	« Conrado Medrano Martínez	Id.
81	« Lucas Medrano Llorente	Id.
82	« Melchor Matute Miranda	Id.
83	« Cecilio Mendizábal Fernández	Id.
84	« Leandro Mendizábal Martínez	Id.
85	« Adrián Martínez Llorente	Id.
86	« Ricardo Martínez Mendizábal	Id.
87	« Félix Pérez Llorente	Id.
88	« Miguel Pérez Llorente	Id.
89	« Manuel Pérez Medrano	Id.
90	« Braulio Pérez Moreno	Id.
91	« Eulogio Pascual Miranda	Id.
92	« Julián Palacios Bretón	Id.
93	« Blas Ruiz Fernández	Id.
94	« Agustín Ramírez Ruiz	Id.
95	« Claudio Sáinz Matute	Id.
96	« Pedro Sáinz Sáinz	Id.
97	« Clemente Sáinz Sáinz	Id.
98	« Facundo Urtubia Mendizábal	Id.
99	« Juan Zaracaín Rodríguez	Id.
100	« Guillermo Pérez Mendizábal	Id.
Capacidades		
1	Don Higinio Ayala Urzanqui	Alfaro
2	« Román Alcoya Gil	Id.
3	« Ruperto Andrés Bacarizo	Id.
4	« Antonio Blas L. de Guevara	Id.
5	« Pedro Fernández Gil	Id.
6	« Mariano García del Moral Pascual	Id.
7	« Rosendo Galdámez Alvarez	Id.
8	« Gregorio García Carrascón	Id.
9	« Salustiano Jiménez Gil	Id.
10	« Florentino Galdámez Malumbres	Id.
11	« Francisco Lestao L. de Guevara	Id.
12	« Manuel Milagro Ruiz	Id.
13	« Eugenio Magallón Redrado	Id.
14	« Marcos Malumbres Veá	Id.
15	« Cándido Palacios L. Montenegro	Id.
16	« Francisco Osambela Agudo	Id.
17	« Facundo Rosel Arriaga	Id.
18	« Teodoro Soldevilla Remón	Id.
19	« Antonio Vergara Pastor	Aldeanueva
20	« Bartolomé Miranda Pastor	Id.
21	« Carlos Arnedo Mateo	Id.
22	« Clemente Ibáñez Alonso	Id.
23	« Félix Martínez Ruiz	Id.
24	« Froilán Guillén Achirica	Id.
25	« Justo del Río Falcón	Id.
26	« Juan José Torrecilla Martínez	Id.
27	« Julián Domeo Jaranta	Id.
28	« Pedro Acepa Royo	Id.
29	« Victoriano Sáez Sáez	Id.
30	« Julián Bretón Frago	Rincón de Soto
31	« Fausto Fernández Martín	Id.
32	« Pablo Llorente Llorente	Id.
33	« Félix Medrano López Oñate	Id.
34	« Pablo Mendizábal Fernández	Id.
35	« Florencio Escalada Llorente	Id.
36	« Raimundo Medrano Llorente	Id.
37	« Leopoldo Prado Matute	Id.
38	« José Morte Miranda	Aldeanueva
39	« Casto Gutiérrez Librada	Id.
40	« Félix Medrano Morales	Id.
41	« Melitón López Merino	Id.
42	« Florencio Martínez Llorente	Rincón de Soto
43	« Pablo Medrano Ruiz	Id.
44	« Antonio Pérez Llorente	Id.
45	« Pedro Pascual Miranda	Id.
46	« Nicasio Llorente Medrano	Id.
47	« Julián Fernández Martínez	Id.
48	« Ramón Pérez González	Alfaro
49	« Lorenzo Pérez Torres	Id.
50	« Cleto Ruiz Seisas	Id.

## Juzgado de Cervera

Número de orden	NOMBRES	VECINDAD	Número de orden	NOMBRES	VECINDAD
	<b>Cabezas de familia</b>				
1	Don Manuel Alvarez Lapeña	Aguilar	82	Don Pío Anguiano Zapatero	Igea
2	« Ignacio Aréjula Lauroba	Id.	83	« Lucio Chave Rojo	Id.
3	« Eulogio Bozal Ochoa	Id.	84	« Apolonio Jiménez Sáez de Guinoa	Id.
4	« Ladislao Cabello Pérez Caballero	Id.	85	« Claudio Hurtado Minguella	Id.
5	« Florentino García Vallejo	Id.	86	« Julián Martínez Toledo	Id.
6	« Gervasio Jiménez Ruiz	Id.	87	« Mauricio Martínez Polo	Id.
7	« Marcos Jiménez Jiménez	Id.	88	« Julián Martínez Martínez	Id.
8	« Félix Jiménez Ruiz	Id.	89	« Pablo Ortega Jiménez	Id.
9	« Lucio Lalinde Jimeno	Id.	90	« Juan Ovejas Vallejo	Id.
10	« Rufino López Miguel	Id.	91	« Antonio Sáez Benito Martínez	Id.
11	« Cosme López Miguel	Id.	92	« Baldomero Sáez de Guinoa Fadrique	Id.
12	« Ignacio León Mayor	Id.	93	« Pedro Toledo Alvarez	Id.
13	« Zenón Mendoza Pérez	Id.	94	« Bernardo Bachiller Lalinde	Navajún
14	« Angel Sesma Sánchez	Id.	95	« Antonio Sáez Benito Bermejo	Igea
15	« Casimiro Sánchez Martínez	Id.	96	« Matías Sanz Jiménez	Id.
16	« Serapio Soria Arpón	Id.	97	« Baltasar Ruiz Miguel	Navajún
17	« Mauricio Segarra Chaperá	Id.	98	« Tomás Muñoz Fernández	Valdemadera
18	« Julián Sáinz López	Id.	99	« Eugenio Ruiz Muñoz	Id.
19	« Félix Zamora Miguel	Id.	100	« Lino Soria Ruiz	Id.
20	« Remigio Alfaro Varea	Cervera			
21	« Tomás Agreda Grávalos	Id.		<b>Capacidades</b>	
22	« Ramón Vera Oñate	Aguilar	1	Don Prudencio Alvarez Larrañaga	Aguilar
23	« Baltasar Agreda Grávalos	Cervera	2	« Saturnino Herrero Lapeña	Id.
24	« Angel Berdonces Jiménez	Id.	3	« Sixto Latorre Igea	Id.
25	« Santos Cruz Garijo	Id.	4	« Ramón Martínez Jiménez	Id.
26	« Pedro Calahorra Zapatero	Id.	5	« Vicente Portillo González	Id.
27	« Juan Calahorra Gil	Id.	6	« Eugenio Torrecilla	Id.
28	« Dionisio Coloma Igea	Id.	7	« Ambrosio Amillo Agreda	Cervera
29	« José Díez Toledo	Id.	8	« Gregorio Coloma Pascual	Id.
30	« Teodoro Gil Torrecilla	Id.	9	« Andrés Grávalos Alfaro	Id.
31	« Bernardino González Sáinz	Id.	10	« Teodoro Jiménez Pascual	Id.
32	« Vicente González Dalmán	Id.	11	« Angel Jiménez Jiménez	Id.
33	« Félix González Pascual	Id.	12	« Daniel Moreno Alvarez	Id.
34	« Jorge Gil Calahorra	Id.	13	« Carlos Moreno Morales	Id.
35	« Jorge Garraleta Moreno	Id.	14	« Juan Peláez Zapatero	Id.
36	« Regino González González	Id.	15	« Silvestre Rubio Alfaro	Id.
37	« Justino Pomes Calahorra	Id.	16	« Pelayo Sáiz Madurga	Id.
38	« Olegario González Llorente	Id.	17	« Julián Moreno Jiménez	Cornago
39	« Domingo Hernández González	Id.	18	« Esteban Cardenal Ochoa	Id.
40	« Martín Jiménez Gómez	Id.	19	« Victoriano Jiménez Mendoza	Id.
41	« Félix Ladrón Ochoa	Id.	20	« Tomás Lacarra López	Id.
42	« Antonio Lacruz Muñoz	Id.	21	« Juan Cruz Beltrán Ruiz	Grávalos
43	« Gerardo Martínez Latorre	Id.	22	« Vicente Beltrán Escudero	Id.
44	« Tomás Muñoz Jiménez	Id.	23	« Juan Pérez Pérez	Id.
45	« Juan Madurga Igea	Id.	24	« Félix Alvarez Jiménez	Igea
46	« Pelegrín Magaña González	Id.	25	« Luis Arnedo Bermejo	Id.
47	« Vicente Martínez González	Id.	26	« Jacinto Bermejo Martínez	Id.
48	« Tomás Navarro Escudero	Id.	27	« Patricio Bermejo Minguella	Id.
49	« Cecilio Navarro Ladrón	Id.	28	« Román Belloso Jiménez	Id.
50	« Santiago Ochoa González	Id.	29	« Carlos Jiménez Alvarez	Id.
51	« Aquilino Ochoa Garijo	Id.	30	« Julián Jiménez Belloso	Id.
52	« José Pascual Bayo	Id.	31	« Castor Jiménez González	Id.
53	« Antonio Pérez Madurga	Id.	32	« Manuel Jiménez Arévalo	Id.
54	« Bonifacio Pascual Uberaga	Id.	33	« Domingo Jiménez Sáez Benito	Id.
55	« Fermín Peláez Gil	Id.	34	« Manuel Iturriaga Peña	Id.
56	« Leocadio Sáiz Colmenares	Id.	35	« Antonio Marco Jimeno	Id.
57	« Manuel Sanaú Sáez	Id.	36	« Manuel Martínez Pérez	Id.
58	« Tiburcio Sánchez Lázaro	Id.	37	« Clemente Martínez Martínez	Id.
59	« Pablo Sánchez Gil	Id.	38	« Nicolás Martínez Cuadra	Id.
60	« Pablo Santamaría Jiménez	Id.	39	« Agustín Martínez Ortega	Id.
61	« Eleuterio Toledo Alfaro	Id.	40	« Telesforo Sáez Martínez	Id.
62	« Vicente Zapatero Gómez	Id.	41	« Romualdo Sáenz Jiménez	Id.
63	« Cayo Zapatero Gómez	Id.	42	« Benito Torres Gil	Id.
64	« José Zapatero Gil	Id.	43	« Teodoro Ruiz García	Navajún
65	« Vicente Aceredá Hurtado	Cornago	44	« Guillermo Ruiz Muñoz	Id.
66	« Teodoro Andelo Pérez	Id.	45	« Juan Casado García	Id.
67	« Domingo Arellano Sanz	Id.	46	« Manuel García Fernández	Id.
68	« Julián Ruidrejo Moreno	Id.	47	« Agapito Arnedo Muñoz	Valdemadera
69	« Francisco Calavia León	Id.	48	« Francisco Asensio Llorente	Id.
70	« Pedro Moreno Sanz	Grávalos	49	« Baudilio Fernández Muñoz	Id.
71	« Julián Escudero Cordón	Id.	50	« Juan Muñoz Llorente	Id.
72	« Benito Pérez Sáinz	Id.			
73	« Juan Fraile Escudero	Id.			
74	« Braulio Pérez Pérez	Id.			
75	« Nicolás López Pérez	Id.			
76	« Julián Jiménez Pérez	Id.			
77	« Juan Escudero Pérez	Id.			
78	« Esteban Jiménez Galán	Id.			
79	« Anacleto Escudero Pérez	Id.			
80	« Miguel Pérez Pérez	Id.			
81	« Anselmo Marín Jiménez	Id.			

Y para remitir al señor Gobernador civil de la provincia con el objeto de que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido el presente que firmo en Logroño, á nueve de Agosto de mil novecientos trece.—Nicolás Badía.